

Bouelo

En virtud de las facultades que me concede
la Reg municipal vigente por el presente

Hago saber: Los dueños de heren-
dades lindantes a caminos del común que
se hallen cerradas con malera o motorres,
limpiarán y retanharán los ribazos en toda
la extensión de sus fincas dejándolos en con-
dición de que no molesten el libre tránsito
por los caminos. Los ribazos que no sean
recortados por sus dueños antes del día ocho
de Junio próximo lo serán por los depen-
dientes del Ayuntamiento por cuenta de
dichos dueños quienes incurrirán además
en la multa de dos pesetas por cada he-
redad lindante a camino que no haya
sido recortada la malera de sus ribazos.

Otrama 25 Mayo 1913

El Alcalde.

Gregorio Fernandez



Confieso 25 delmij fante a orden
por este alcaide, se tiene delugua de
de camij ~~pejor~~ ~~trator~~ ~~fueller~~, en vis
ta de la mala ~~q~~ ~~de~~ ~~motu~~ ~~q~~ ~~re~~
que contienen, encargando a cada dueño el
corte y limpieza en toda la extensión de sus
finos. Como quien que, según me comunican

todavía no se ha llevado a cumplimiento
mi orden, ^{prevista merced} ~~entendida~~ ~~en~~ ~~ord~~ ~~imp~~;

del siguiente que no por el día 6
del presente mes no se ha llevado a efecto
me vale en las necesidades de cortejar estos fallos
ejecutándolos por dependientes de ayto a costa
de los requejentes.

En virtud de las facultades que me comunican
ha de comunicarse a la ordenanza de este
Ayuntamiento:

Loado.